

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento a la Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 2009 (BOJA núm. 138, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009, conforme a los artículos 2.2, 8 y 9, y el apartado 2 de la Disposición Adicional Única de la mencionada Orden, hace público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador de 3 de junio de 2009.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 3 de junio de 2009, en el expediente sancionador 066/04, tramitado por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don Mariano Muñoz Heredia que dispone de un plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 19 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador de 3 de junio de 2009.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 3 de junio de 2009, en el expediente sancionador 065/04, tramitado por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don Joaquín Cortés Heredia que dispone de un plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9,00 a 14,00 horas.

Jaén, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Francisco Luna Povedano.

DNI: 30525322-K.

Expediente: CO/2009/505/P.A./INC.

Infracciones: Tipificada en el artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de conformidad con el artículo 28, siendo calificable como leve, artículos 68 y 73.1.a) de la citada Ley.

Fecha: 20 de julio de 2009.

Sanción: Multa de 60 hasta 3.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 10 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.